



SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNEVE PRESENTES

Presentamos a ustedes el Código de Conducta como el instrumento que permite a los servidores públicos de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec regirse por los valores contenidos en el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses" publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 106, de fecha 30 de noviembre de 2015, que se presenta en este documento para poder así delimitar las acciones que deben observar entre nosotros y, asimismo, fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los 14 principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los 11 principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, y las 10 directrices que señala el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

El Código de Conducta es de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos, sin importar el esquema de contratación al que estén sujetos.

**ATENTAMENTE
"NON NOVA, SED SECUS NOVA"**


**M. EN A. JORGE ELEAZAR GARCÍA MARTÍNEZ
RECTOR**



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

INTRODUCCIÓN

Atendiendo la propuesta hecha por el presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto y por la cual se crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), específicamente la referente a la necesidad de evolucionar los Códigos de Ética hacia reglas de integridad, con la convicción de trabajar con los distintos niveles y órdenes de gobierno; nuestra entidad ha impulsado una agenda común en temas de ética, transparencia y combate a la corrupción.

En este orden y como resultado del *Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en la Gaceta del Gobierno el 30 de noviembre de 2015, mediante el cual se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses*, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de este organismo aprobó el Acuerdo por el que se expide el Código de conducta de los Servidores Públicos de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, para propiciar su integridad a través del Comité de Ética y de Prevención de conflicto de intereses, publicado en la Gaceta del Gobierno el 02 de mayo de 2016.

Posteriormente el mismo órgano colegiado interno, a raíz de diversas sugerencias hechas por la Secretaría de la Contraloría y la Contraloría Interna introdujo a ese acuerdo distintas adecuaciones que enriquecieron su contenido, por lo que con fecha 04 de noviembre de 2016 se publicó el Acuerdo por el que se expide el Código de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de los Servidores Públicos de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, para propiciar su integridad a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses; instrumento que derogó el publicado el 02 de mayo de 2016.

Así las cosas, en este organismo estamos decididos a asumir los catorce principios rectores contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; los once principios que todo servidor público deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y las diez directrices para la efectiva aplicación de dichos principios, contenidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando la discriminación y actos de violencia.

Por ello, y con el objetivo de fortalecer los principios rectores ya enunciados, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de esta institución decidió **revisar y adecuar** su Código de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses, armonizándolo y re nombrándolo, con el propósito de reiterar que las y los servidores públicos de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec debemos, en el ejercicio de nuestras funciones públicas, apegaremos en todo momento a los principios de: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, con la conciencia de que nuestros actos

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

inciden en bienestar de nuestra comunidad universitaria e influyen en el desarrollo educativo y social de la zona de influencia del Estado de México y zona conurbada.

Con base en lo anterior, el presente Código de Conducta comprende un conjunto de valores orientados a las y los servidores públicos que debemos defender y fomentar dentro de nuestro actuar en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, los cuales nos ayudan a ganar la confianza y credibilidad de los alumnos, docentes y de la sociedad en general.

Este documento busca ser una guía esencial, una referencia y un apoyo para la toma de decisiones.

El código ofrece lineamientos para orientar las conductas de todos y cada uno de los servidores públicos que pertenecen a la Institución.

Se reitera que este instrumento no pretende suplir leyes o reglamentos existentes, si no por el contrario complementarlos y fortalecerlos.

ÍNDICE

CONSIDERANDO

BASE LEGAL

MISIÓN

VISIÓN

OBJETIVO

CAPÍTULO PRIMERO

- DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO SEGUNDO

- DE LOS PRINCIPIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

CAPÍTULO TERCERO

- DE LOS VALORES ORIENTADOS AL SERVIDOR PÚBLICO

CAPÍTULO CUARTO

- DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO QUINTO

- DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec



CAPÍTULO SEXTO

- DE LAS CONTRATACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES

CAPÍTULO SÉPTIMO

- DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

CAPÍTULO OCTAVO

- DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS

CAPÍTULO NOVENO

- DE LOS RECURSOS HUMANOS

CAPÍTULO DÉCIMO

- DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

- DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

- DEL CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

- DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

- DEL DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO

- DE LA COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO

- CUMPLIR LAS FUNCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO

- ACCIONES DE CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR

CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO

- DE LAS SANCIONES

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature at the bottom right.]

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

GLOSARIO

TRANSITORIOS

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN JORGE ELEAZAR GARCÍA MARTÍNEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES II, IV, XIV Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN DE ESTE ORGANISMO; 10 FRACCIONES IV Y XII DE SU REGLAMENTO INTERIOR Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que en su artículo 7 instituye las directrices para salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, los servidores públicos tendrán obligaciones de carácter general que deberán observar durante el empleo, cargo o comisión.

Que con el objeto de atender la propuesta hecha por el Presidente de la República Lic. Enrique Peña Nieto, por la cual crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), presenta ocho tareas ejecutivas, puntualmente la número cuatro consistente en la necesidad de evolucionar los Códigos de Ética hacia Reglas de Integridad.

Retomando esta propuesta, el Gobierno del Estado de México emitió el *Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en la Gaceta del Gobierno el 30 de noviembre de 2015, mediante el cual se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.*

Con base en dicho acuerdo, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de este organismo aprobó el *Acuerdo por el que se expide el Código de conducta de los Servidores Públicos de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, para propiciar su integridad a través del Comité de Ética y de Prevención de conflicto de intereses, publicado en la Gaceta del Gobierno el 02 de mayo de 2016.*

Posteriormente el mismo órgano colegiado interno, a raíz de diversas sugerencias hechas por la Secretaría de la Contraloría y la Contraloría Interna introdujo a ese acuerdo distintas adecuaciones que enriquecieron su contenido, por lo que con fecha 04 de noviembre de 2016 se publicó el *Acuerdo por el que se expide el Código de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de los Servidores Públicos de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, para propiciar su integridad a*

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec





“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

través del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses; instrumento que derogó el publicado el 02 de mayo de 2016.

Ahora bien, el presente documento tiene por objeto armonizar y re nombrar el *Código de Ética y Prevención de Conflicto de intereses* por **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS** de la **Universidad Estatal del Valle de Ecatepec** publicado el 04 de noviembre de 2016, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Sexto, numeral 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en la Gaceta del Gobierno el 30 de noviembre de 2015, mediante el cual se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción XXIV, 113 y 115 fracciones I y II.
- Constitución del Estado Libre y Soberano de México, artículos 5, 77 fracciones II, XXVIII y XLVII, 130, 137 y 138.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 2, 7, 8 y 38 Bis.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, artículo 5.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículo 7.
- “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del estado de México, las reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses” publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” numero 106, de fecha 30 de noviembre de 2015.

MISIÓN:

Impartir con equidad educación pública superior de calidad, para formar de manera integral profesionales que respondan a las necesidades de atención, prevención y solución de problemas sociales; mediante planes y programas de estudios de vanguardia con enfoque humanista, y con procesos certificados.

VISIÓN:

La Universidad Estatal del Valle de Ecatepec es una institución de educación superior pública de vanguardia, con planes y programas académicos acreditados y reconocidos en los ámbitos nacional e internacional con programas de posgrado y cuerpos académicos consolidados, una planta académica y administrativa fortalecida con programas de actualización, capacitación, profesionalización y certificación; vinculada con los sectores público, social y privado, para contribuir a la solución de los problemas por medio de proyectos que responden a las necesidades sociales, científicas y productivas de la región, el estado y el país; y una gestión eficiente para la obtención de

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec





“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

mayores recursos financieros de los gobiernos federal, estatal así como propios, destinados a fortalecer los planes y programas educativos que ofrece, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

OBJETIVO

Ofrecer a la comunidad en general la prestación del servicio educativo superior que ofrece, en un marco de calidad, transparencia y rendición de cuentas, donde todos los servidores públicos estén comprometidos al cumplimiento y desempeño de sus responsabilidades sustantivas en un marco de legalidad.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA Y RE NOMBRA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES POR CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, PARA PROPICIAR SU INTEGRIDAD A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los valores y principios éticos que se establecen en el presente Código de Conducta, rigen a los servidores públicos de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, para que la actuación de estos servidores se traduzca en actitudes positivas y que tenga un impacto en su entorno laboral, quedando estrictamente prohibido todo tipo de discriminación personal en este centro de trabajo.

Artículo 2. Para los fines del presente Código se entenderá por:

Servidor Público: Es toda persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec

Código de Conducta: Al Código de Conducta de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec

UNEVE: A la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS PRINCIPIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 3. Serán de observancia general para todo servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los siguientes principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia.

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec





“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

I. LEGALIDAD

Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas otorgan a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

II. HONRADEZ

Los servidores públicos se conducen con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete el ejercicio de sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

III. LEALTAD

Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, tienen vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al bienestar de la población.

IV. IMPARCIALIDAD

Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios, preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

V. EFICIENCIA

Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades a través del uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

VI. DISCIPLINA.

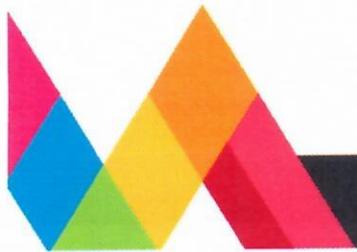
Los servidores públicos prestarán sus servicios con base en diversas reglas de comportamiento con las que se mantiene el orden y la subordinación entre los miembros de esta institución.

VII. PROFESIONALISMO

Todos los servidores públicos de la universidad están convencidos que deben ofrecer el servicio a que están obligados con profesionalismo, de acuerdo a las pautas establecidas y marcadas por la misma.

[Handwritten signatures and initials in blue and brown ink]

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec





“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

VIII. OBJETIVIDAD

En la universidad, los servidores públicos están comprometidos a prestar el servicio público con objetividad, siempre basados en hechos reales y verificables, dictaminando juicios imparciales y sin prejuicios.

IX. TRANSPARENCIA

Los servidores públicos de la universidad están obligados a colaborar con la institución creando un entorno de confianza, en el cual promocionar el acceso libre a la información, la comunicación abierta y la participación de todos en la toma de decisiones.

X. INTEGRIDAD

Todos los servidores públicos de la universidad están convencidos que una persona íntegra es la que hace lo correcto y haciendo lo correcto se considerará un bien para todos, porque además no afecta los intereses de los demás sujetos, por lo que su desempeño será siempre íntegro en cualquier labor que desempeñen.

XI. EQUIDAD

Los servidores públicos de la universidad están comprometidos a juzgar con imparcialidad aquellos asuntos en que les soliciten intervenir y a otorgar a cada individuo lo que le corresponda en el momento en el que se les solicite, poniendo especial énfasis en la equidad de género.

XII. RENDICIÓN DE CUENTAS

En este organismo, todos los servidores públicos hacemos el compromiso por mantener las cuentas claras y en orden, más aún cuando ello es obligatorio y se debe respetar sin excepción, toda vez que administramos recursos públicos, por tanto, en estos casos la rendición de cuentas es obligatoria y siempre debe ser rendida en tiempo y forma.

XIII. EFICACIA

Los servidores públicos de la universidad somos sabedores que la eficacia es la capacidad de lograr un efecto o resultado buscado a través de una acción específica y hacer lo apropiado para conseguir un propósito planteado de antemano.

XIV. COMPETENCIA POR MÉRITO

Todos los servidores públicos de la universidad saben que tienen que poner su mejor esfuerzo para superar adversidades y llegar a las metas, que el mérito siempre se aplicará a aquellas acciones o

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec





“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

actos que implican valor, sacrificio y entrega. También están ciertos que cuando sortean obstáculos para llegar a un fin o meta, y lo hace de manera honesta, suele ser reconocidos o premiados por ello, porque se considera un mérito haber logrado un fin en el medio de adversidades,

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS VALORES ORIENTADOS AL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 4. Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes: Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de género, Entorno Cultural y Ecológico, Integridad, Cooperación, Liderazgo, Transparencia y Rendición de cuentas.

1. INTERÉS PÚBLICO

Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

2. RESPETO

Los servidores públicos otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Los servidores públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los Principios de Universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de indivisibilidad y de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Las y los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin realizar ningún acto, práctica o procedimiento en el trabajo que implique distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec





“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales.

5. EQUIDAD DE GÉNERO

Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales, quedándoles prohibido todo acto de discriminación personal.

6. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. INTEGRIDAD

Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta par que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza a todas las personas con las que se vincule u observe su actuar.

8. COOPERACIÓN

Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

9. LIDERAZGO

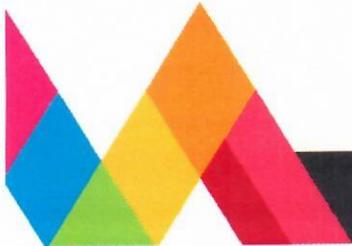
Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.

10. TRANSPARENCIA

Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan y en el ámbito de su competencia

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec





“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

11. RENDICIÓN DE CUENTAS

Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA

Artículo 5. Compromiso: Es mi obligación en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, conducirme con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Artículo 6. Acciones y Abstenciones:

- a) Abstenerme de ejercer las atribuciones y facultades que me sean impuestas y que me confieran los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, reglaoos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos garantes de los derechos humanos y de prevención de la discriminación y obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo en su jornada laboral y orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros sin apearse a las disposiciones normativas aplicables.
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables.
- j) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, administrativo, agrario, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

- m) Dejar de establecer medidas preventivas en el tratamiento de los asuntos que le sean encomendados por su superior.
- n) No proporcionar la atención y eficacia en el tratamiento de los asuntos que le sean encomendados por su superior.
- o) Dejar de asistir de manera injustificada o no cumplir con los horarios que le sean encomendados por su superior.
- p) Dejar de prestar la atención y trato amable a los superiores, así como de proporcionar el apoyo que éstos le soliciten.
- q) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado, compañeros de trabajo o superiores.
- r) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- s) Utilizar los bienes materiales y recursos como vehículos, gasolina, computadoras, papelería y similares, para propósitos personales, incluyendo la sustracción de los mismos.
- t) Dejar de colaborar con otros servidores públicos o incumplir con las actividades encomendadas para propiciar el trabajo en equipo y alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- u) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- v) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- w) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 7. Compromiso: Es mi obligación en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, conducirme conforme a los principios de transparencia y máxima publicidad, resguardando la documentación e información gubernamental que tenga bajo mi responsabilidad.

Artículo 8. Acciones y Abstenciones:

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo resguardo.

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

- e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
- f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- g) Permitir o facilitar el robo, sustracción, extravío, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- j) Obstaculizar las actividades para a identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia.
- k) Difundir información pública en materia de transparencia.

CAPÍTULO SEXTO

DE LAS CONTRATACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES

Artículo 9. Compromiso: Es mi obligación en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, o a través de subordinados, cuando participe en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, conducirme con transparencia, imparcialidad y legalidad, orientando mis decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizando las mejores condiciones para llevar a cabo mi actividad.

Artículo 10. Acciones y Abstenciones:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas y organizaciones inscritas en el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Gobierno del Estado de México.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están, simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales distintas al correo institucional.
- l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio para verificar avances.
- m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- o) Recibir o solicitar dinero o cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- p) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, el otorgamiento y modificatorios, así como prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, nacionales como internacionales, cuando interactúen con los particulares.
- q) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
- r) Contratar asesorías o servicios profesionales con personas físicas o jurídico colectivas en las que tengan un interés personal o participación, o con los que tengan parentesco hasta el cuarto grado.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

Artículo 11. Compromiso: Como servidor público y con motivo de mi empleo, cargo o comisión o a través de mis subordinados, participe en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizar que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Artículo 12. Acciones y Abstenciones:

- a) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
- b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación.

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

- c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
- d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcionales por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
- e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
- f) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.
- g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.
- h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales, diferentes a las funciones encomendadas.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 13. Compromiso: Como servidor público y con motivo de mi empleo, cargo o comisión participe en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, debo atenderlos de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Artículo 14. Acciones y Abstenciones:

- a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas los trámites y servicios.
- e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones y la prestación de servicios.
- f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

CAPÍTULO NOVENO

DE LOS RECURSOS HUMANOS

Artículo 15. Compromiso: Al ser servidor público y participar en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o en el desempeño del empleo, cargo o comisión, es mi obligación apegarme a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 16. Acciones y Abstenciones:

- a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al servicio público con base en el mérito.
- b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo o comisión, a personas cuyos intereses particulares, laborales, intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- c) Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
- e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- g) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- h) Inhibir la formulación o prestación de inconformidades o recursos que se prevean en el proceso de ingreso.
- i) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitud, capacidades o desempeño.
- j) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- k) Presentar información y documentación presuntamente falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
- l) Remover, cesar, despedir, separar, dar o solicitar la baja de servidores públicos, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
- m) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de intereses.
- n) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.
- o) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

contraías al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Ética y Prevención de conflicto de intereses.

- p) Omitir o no entregar en tiempo la documentación o información que se requiera para el trámite de los juicios para la debida defensa de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

CAPÍTULO DÉCIMO

DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Artículo 17. Compromiso: El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Artículo 18. Acciones y Abstenciones:

- a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
- c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- d) Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- e) Deteriorar o maltratar el edificio, los bienes sujetos a éste y los no sujetos, con el fin de llevar a cabo reparaciones o sustituciones de los mismos y obtener un beneficio.
- f) Disponer del personal a su cargo para fines personales o familiares, simulando asuntos oficiales o creando comisiones inexistentes.
- g) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- h) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- i) Utilizar el parque vehicular terrestre, fuera de la normatividad aplicable.
- j) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- k) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

Artículo 19. Compromiso: El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Artículo 20. Acciones y Abstenciones:

- a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Estatal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- b) Transgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

DEL CONTROL INTERNO

Artículo 21. Compromiso: El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Artículo 22. Acciones y Abstenciones:

- a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al incumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- d) Cobrar dádivas o favores por ocultar, simular, extraviar o cambiar los resultados de control interno.
- e) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- f) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, o en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

- g) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- h) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- i) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Ética y Prevención de conflicto de intereses.
- j) Dejar de implementar o en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos, para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- k) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.
- l) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 23. Compromiso: El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión participa en procedimientos administrativos, debe respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Artículo 24. Acciones y Abstenciones:

- a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- b) Dejar de otorgar el derecho de ofrecer pruebas.
- c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- d) Resolver las responsabilidades administrativas con falta de fundamento legal, o sin que se aporten los elementos, pruebas necesarias, o fuentes de obligaciones, con el fin que éstos se pierdan ante otra instancia.
- e) Negociar los procedimientos de responsabilidades con los involucrados, manteniendo reuniones o acuerdos privados para beneficio personal.
- f) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- g) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- h) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Ética y Prevención de conflicto de intereses.

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

- i) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- j) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Ética y Prevención de conflicto de intereses.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

DEL DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

Artículo 25. Compromiso: El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Artículo 26. Acciones y Abstenciones:

- a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público y de cooperación entre servidores públicos.
- b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos, como a toda persona en general.
- c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- e) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a la información pública.
- f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- h) No excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de intereses.
- i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- j) Utilizar el parque vehicular terrestre, para usos distintos a los establecidos por la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
- k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
- l) Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

- m) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- n) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO

DE LA COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

Artículo 27. Compromiso: El servidor público, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberá cooperar con la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec y con el Comité de Ética para velar la observancia de los principios y valores intrínsecos al servicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la so

Artículo 28. Acciones y Abstenciones:

- a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO

CUMPLIR LAS FUNCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Artículo 29. Compromiso: Todo servidor público de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberá obligadamente manejar un lenguaje incluyente, con la finalidad de prestar un trato equitativo de oportunidad a toda persona que lo requiera.

Artículo 30. Acciones y Abstenciones:

- a) Toda persona tendrá las mismas oportunidades de crecimiento laboral y aprendizaje, así como las mismas oportunidades para ocupar cualquier tipo de plaza disponible en el organismo.
- b) Se respetara la promoción laboral de mujeres, sin condicionar su contratación o permanencia laboral por razones de embarazo o maternidad.
- c) Las acciones que lleve a cabo la institución con motivo de sus funciones siempre representarán una oportunidad para hombres y mujeres por igual y sin ningún tipo de distinción, tomando como única referencia sus capacidades físicas derivadas de su persona.

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

- d) Se promoverá la participación equitativa de hombres y mujeres en programas de capacitación y formación que desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.
- e) Se evitará en toda contratación solicitar como requisito a las personas comprobantes de no gravidez, VIH o antecedentes penales, ya que en el organismo lo importante es la capacidad de cada individuo en el desempeño de sus labores.

CAPITULO DÉCIMO SÉPTIMO

ACCIONES DE CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR

Artículo 31.- Compromiso: En la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec todo servidor público hace el compromiso por promover acciones afirmativas en favor de la conciliación de la vida laboral y familiar, mismos que a continuación se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

Artículo 32: Acciones:

- a) Privilegiar las licencias por maternidad y periodos de lactancia.
- b) Compactación y/o reducción de la jornada laboral.
- c) Otorgar permisos por emergencias familiares.
- d) Conceder licencias de paternidad, en este caso por el nacimiento de un hijo.
- e) En lo posible promover interinatos para quienes se ausenten temporalmente con motivo de algún permiso o licencia sin goce de sueldo.
- f) Conceder licencias a los padres para atender reuniones o eventos escolares de sus hijos.

CAPITULO DÉCIMO OCTAVO

DE LAS SANCIONES

Artículo 33. Aquella persona integrante de la comunidad universitaria que incurra en cualquier violación a las disposiciones previstas en el presente Código, se hará acreedor de las siguientes sanciones:

- a) Tratándose de servidores públicos académicos o administrativos; en su caso y según corresponda, se incoará en su contra el procedimiento previsto por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y/o la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- b) Tratándose de alumnado, se instruirá el procedimiento que prevé el Reglamento para Alumnos vigente.

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

En todos los casos, lo anterior sin perjuicio de las posibles sanciones a que se hicieren acreedores conforme a lo previsto por el Código Penal vigente en el Estado de México.

GLOSARIO

Abstención: Decisión tomada por un servidor o servidora pública, para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

Acción: Hecho, acto u operación que implica actividad, movimiento o cambio y normalmente un agente que actúa voluntariamente.

Acoso sexual: Se entiende por cualquier comportamiento de índole sexual con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Austeridad: Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

Acoso Laboral o Mobbing: es una forma de violencia psicológica constituida por acciones negativas reiteradas y sostenidas de hostigamiento ejercidas sobre un trabajador por parte de un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato que perduran por un tiempo determinado y atentan contra la dignidad; Ataque sistemático reiterado contra la autoestima de una persona en el trabajo para hacerla sentir excluida, maltratada o subvalorada, alterando su derecho al trabajo.

Bien Común: Todas las decisiones y acciones de las y los servidores públicos deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

Código de Conducta: Guía de comportamiento o conducta que delimita la actuación del personal de situaciones concretas, atendiendo a las funciones y actividades propias de la institución, así como al instrumento que fija las normas para regular el comportamiento de las y los servidores públicos de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses: órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior de la UNEVE, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Ética y Prevención de conflicto de intereses, en el que se contemplen las acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Comunicación: Es la capacidad de expresar mis sentimientos, ideas y opiniones, de manera libre, clara y sencilla, comunicándolos en el momento justo y a la persona indicada.

Compromiso: Obligación contraída.

Corrupción: es el mal uso del poder público encomendado para obtener beneficios privados.

Cortesía: Demostración o acto con que se manifiesta la atención, respeto o afecto que tiene una persona a otra como servidora o servidor público.

Datos personales: Señalan lo relativo a la identificación de una persona: nombre, domicilio, teléfono, nivel de estudios, ocupación, estado de salud, religión, en su caso preferencia sexual, o cualquier análogo que afecte la intimidad de la persona y origen étnico.

Derecho: Conjunto de normas jurídicas que encauzan la vida de la sociedad, se aseguran el concierto de paz y respeto de los unos por los otros y de éstos por aquellos que exigen el estado de sociedad.

Diligencia: Cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda.

Discriminación: Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacionalidad, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

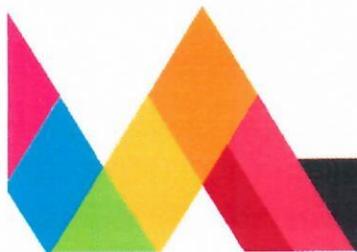
Dignidad: Cualidad constitutiva de la persona, que la singulariza y concretiza en un ser único no sustituible. Conjunto de valores que hacen merecer a la persona ante sí misma y los demás respeto, consideración y solidaridad en lo que se requiere a su integridad, bienestar y desarrollo y libertad.

Disponibilidad: Grado en el que una o un servidor público está en el lugar, momento y forma en que es requerido para el cumplimiento de sus funciones.

Eficacia: Correcta actuación en la satisfacción de necesidades específicas para el alcance de los objetivos.

[Handwritten signatures and initials in blue and brown ink]

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec





“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Eficiencia: Obtención de los mejores resultados en el logro de los objetivos por medio del uso racional de los recursos disponibles, en el menor tiempo y costo.

Entorno cultural y ecológico: Al realizar sus actividades, la o el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos. Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

Equidad y justicia: Valores sociales referentes a la distribución equitativa de recursos y servicios, en este caso para la atención de la salud, sin distinción de edad, género, grupo social, ideología y credo, estado de salud o enfermedad.

Equidad de género: Se refiere a la capacidad de ser equitativos y justos en relación al trato de hombres y mujeres; asimismo, teniendo en cuenta sus diferentes necesidades en el ámbito de sus competencias y atribuciones, deben garantizar a toda persona las mismas condiciones, oportunidades, posibilidades, circunstancias y situaciones de acceso a los bienes y servicios públicos, a los programas, a los beneficios institucionales, a los empleos, cargos, y comisiones gubernamentales que se presenten.

Estándares de conducta: Comportamiento típico esperado del profesional de la salud en el desempeño de sus tareas en el proceso de atención a la salud, la enseñanza o la investigación.

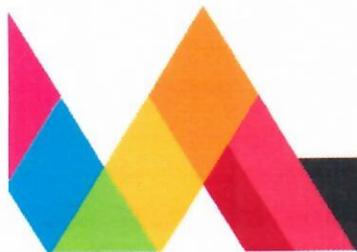
Ética: Parte de la Filosofía que trata de la moral. Es la ciencia del fin al que debe dirigirse la conducta de la humanidad y de los medios para lograrlo, de acuerdo con la naturaleza humana; es también la ciencia del impulso de la conducta humana.

Facultades: Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

Generosidad: La o el servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

Honradez: Nunca usar el cargo institucional para ganancia personal, ni aceptar prestación o compensación ninguna persona u organización que pueda llevar a actuar con falta de ética en las responsabilidades y obligaciones.

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec





“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Homofobia: Es la aversión, miedo e intolerancia hacia las personas que no cumplen con el papel establecido para cada uno de los géneros.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar.

Igualdad y no discriminación: Las y los servidores públicos deben prestar sus servicios a todas las personas sin realizar ningún acto, práctica o procedimiento en el trabajo que implique distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales.

Información confidencial: Información que no debe difundirse por ser relativa a "datos personales", y que sólo podría ser difundida mediante autorización expresa del titular.

Integridad: Ceñir la conducta pública o privada, de modo tal que las acciones y palabras sean honestas y dignas de credibilidad, fomentando una cultura de confianza y de verdad. En la atención de la salud la aplicación oportuna y experta del conocimiento, destrezas y habilidades técnicas y humanísticas, vigentes y comúnmente aceptadas.

Justicia: La o el servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Legalidad: Actuación apegada al Sistema Jurídico Mexicano.

Moral: Teoría de los deberes interiores, Conducta dirigida o disciplinada por normas. La Moral, objeto de la Ética, manda o prohíbe todo lo que el derecho ordena o prohíbe.

Misión: Resume la razón de ser, metas y valores de la UNEVE.

Normas Jurídicas: Disposiciones emanadas de los órganos legislativos, obligatorias a la obediencia general y en caso de inobservancia el poder público las hace cumplir por medio de los órganos judiciales.

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Obligación: Vinculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

Principio: Regla que sirve de guía para definir la conducta, ya que recoge aquello que se toma como válido o bueno.

Prevención: preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.

Principios de conducta: reglas que orientan la acción del ser humano. Se trata de normas de carácter general, máximamente universales.

Reglas de Integridad: las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de los Servidores Públicos del Estado de México.

Rendición de cuentas: Para la o el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

Respeto: Considerar sin excepción alguna la dignidad de la persona humana, los derechos y las libertades que le son inherentes, siempre con trato amable y tolerante.

Transparencia: La y el servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores: Características que distinguen la actuación de las y de los servidores públicos, tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

Visión: Indica el camino hacia dónde se dirige la institución en el largo plazo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y/o en la página de transparencia del organismo.

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec



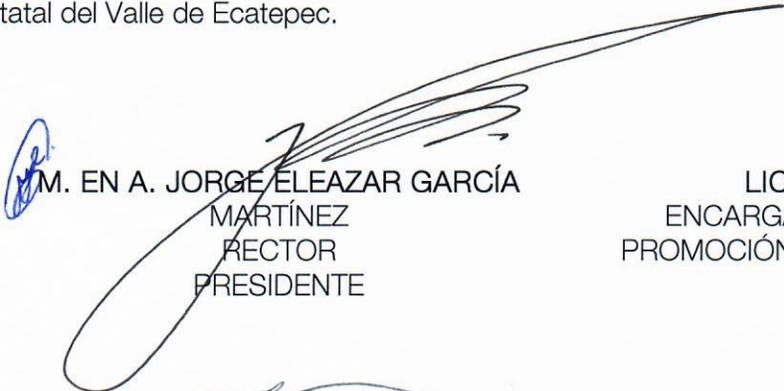
"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

TERCERO. La Secretaría de la Contraloría, la Universidad y la Contraloría Interna llevarán a cabo las acciones que permitan la implementación del presente Acuerdo.

CUARTO. Se deroga el Acuerdo por el que se expide el Código de conducta de los Servidores Públicos de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, para propiciar su integridad a través del Comité de Ética y de Prevención de conflicto de intereses publicado el 04 de noviembre de 2016; así como las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 4 de julio de 2018.

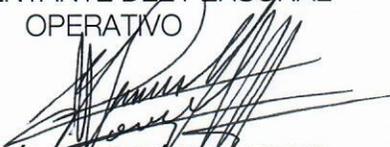
Los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.


M. EN A. JORGE ELEAZAR GARCÍA
MARTÍNEZ
RECTOR
PRESIDENTE


LIC. FÉLIX LEYVA DÍAZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
PROMOCIÓN EDUCATIVA Y VINCULACIÓN
SECRETARIO


C. ALICIA ESMERALDA MUÑOZ CLARA
PRIMER SUPLENTE DEL VOCAL TITULAR
REPRESENTANTE DEL PERSONAL
OPERATIVO


LIC. ROBERTO MELO TOLEDO
VOCAL TITULAR REPRESENTANTE DEL
PERSONAL DE NIVEL JEFE DE
DEPARTAMENTO


DRA. MARÍA DE JESÚS MORENO
MORENO
VOCAL TITULAR REPRESENTANTE DEL
PERSONAL DE NIVEL DIRECTOR DE ÁREA


LIC. OSCAR JAVIER GODÍNEZ SÁNCHEZ
VOCAL TITULAR REPRESENTANTE DEL
PERSONAL DOCENTE

La presente hoja de firmas corresponde a la número veintinueve del Acuerdo por el que se armoniza el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, para propiciar su integridad a través del Comité de Ética y de prevención de conflicto de intereses de fecha 4 de julio de 2018.

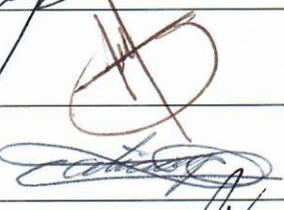




“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

FIRMAS DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA POR PARTE DEL COMITÉ

Una vez que se ha concluido con la revisión de los puntos estipulados en el Código de Conducta, y levantada la minuta correspondiente, se da por concluida la V Sesión del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, decide se apruebe para su definición y su conocimiento en el Código de Conducta de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec elaborado en Ecatepec de Morelos, Estado de México a las doce horas con treinta minutos del día cuatro de julio del año dos mil dieciocho, firmando todos los miembros que en ella intervienen al margen y calce de todas y cada una de fojas que integran la presente acta para su debida constancia.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
M. EN A. JORGE ELEAZAR GARCÍA MARTÍNEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ	
LIC. FÉLIX LEYVA DÍAZ SECRETARIO DEL COMITÉ	
C. ALICIA ESMERALDA MUÑOZ CLARA PRIMER SUPLENTE DEL VOCAL TITULAR REPRESENTANTE DEL PERSONAL OPERATIVO	
LIC. ROBERTO MELO TOLEDO VOCAL TITULAR REPRESENTANTE DEL PERSONAL DE NIVEL JEFE DE DEPARTAMENTO	
DRA. MARÍA DE JESÚS MORENO MORENO VOCAL TITULAR REPRESENTANTE DEL PERSONAL DE NIVEL DIRECTOR DE ÁREA	
LIC. OSCAR JAVIER GODÍNEZ SÁNCHEZ VOCAL TITULAR REPRESENTANTE DEL PERSONAL DOCENTE	

UNIVERSIDAD ESTATAL DE VALLE DE ECATEPEC

Se aprueba el presente Código de Conducta en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a las Doce horas con treinta minutos del día cuatro de julio del año dos mil dieciocho.